



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

Resolución núm. DIGECAC-01/2021, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública define como Gestión Institucional, el “Conjunto de acciones de los órganos y entidades de la Administración del Estado, con el fin de garantizar su misión fundamentada en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad, celeridad, participación, rendición de cuentas, y responsabilidad en el ejercicio de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm. 41-08 de Función Pública establece las normativas legales vigentes, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del sector público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 138 de la Constitución de la República establece que sobre “Principios de la Administración Pública”. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. La ley regulará: 1) El estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública con arreglo al mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas; 2) El procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos, garantizando la audiencia de las personas interesadas, con las excepciones que establezca la Ley.

CONSIDERANDO: Que la misma Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública aprueba cuatro (4) niveles jerárquicos (Dirección, Departamento, División y Sección), niveles que se deben utilizar para la jerarquización de las distintas unidades organizativas que integran el organismo;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País debe contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creado.



VISTAS:

- **Ley núm. 41-08** de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley núm. 200-04**, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación, del 28 de julio del 2004, establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- **Ley núm. 340-06**, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 agosto del 2006, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- **Ley núm. 498-06**, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- **Ley núm. 05-07**, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 08 de enero de 2007.
- **Ley núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.
- **Decreto núm. 2654**, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País y designa Director General al Mayor José Ramón Ureña Colon, F.A.D. del 23 de Julio de 1968.
- **Decreto núm. 668-05**, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación, del 12 de diciembre de 2005.
- **Resolución núm. 068-2015**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre de 2015.
- **Resolución núm. 30-2014**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha 1ro. de julio de 2014.



- **Resolución núm. 51-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre de 2013.
- **Resolución núm. 14-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- **Resolución núm. 194-2012**, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012.
- **Resolución núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En mi calidad de Director General de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), máxima autoridad competente de ese órgano. En uso de las atribuciones que me confiere dicho mandato, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Comunicaciones, a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Comunicaciones**, en correspondencia con el volumen de sus funciones.

Artículo Segundo: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo, a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Planificación y Desarrollo**, de conformidad con la Resolución Núm.14-2013 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.

Artículo Tercero: Se crea la **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, cuya finalidad serán, articular el funcionamiento, desarrollo, efectividad de las organizaciones, así como, promover, coordinar y asegurar la Implementación de modelos, Sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como, cualquier instrumento que contribuya a mejorar la gestión Institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

Artículo Cuarto: Se crea la **División de Formulación, Monitoreo y Evolución de PPP**, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, el cual tendrá como objetivo, coordinar y conducir con los actores Institucionales involucrados en el proceso de formulación de planes, programas y proyectos, así



como el monitoreo del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, a nivel de resultados e impactos.

Artículo Quinto: Se modifica la nomenclatura del **Departamento Técnico**, para que en lo adelante se denomine **Departamento Técnico Operativo de Áreas Verdes**, conforme a la naturaleza de las funciones que realiza.

Artículo Sexto: Se elevan el nivel jerárquico de las Oficinas Regionales para que en lo adelante se les asigne el nivel jerárquico de Departamento (**Oficinas Regionales Sur, Este y Nordeste**), dicha áreas tendrán la finalidad de coordinar y supervisar el mantenimiento y embellecimiento de todas las áreas verdes, carreteras y avenidas de sus respectivas regiones,

Artículo Séptimo: Se crean las Oficinas Provinciales de **Barahona, Hato Mayor, San Francisco, La Romana, Samaná y Puerto Plata**, bajo la dependencia de las Oficinas Regionales, con nivel jerárquico de División. Su objetivo principal será, dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de ornato, con la finalidad de producir, distribuir y realizar la siembra de plantas para el mantenimiento y embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación del país.

Dada En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, 05) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:

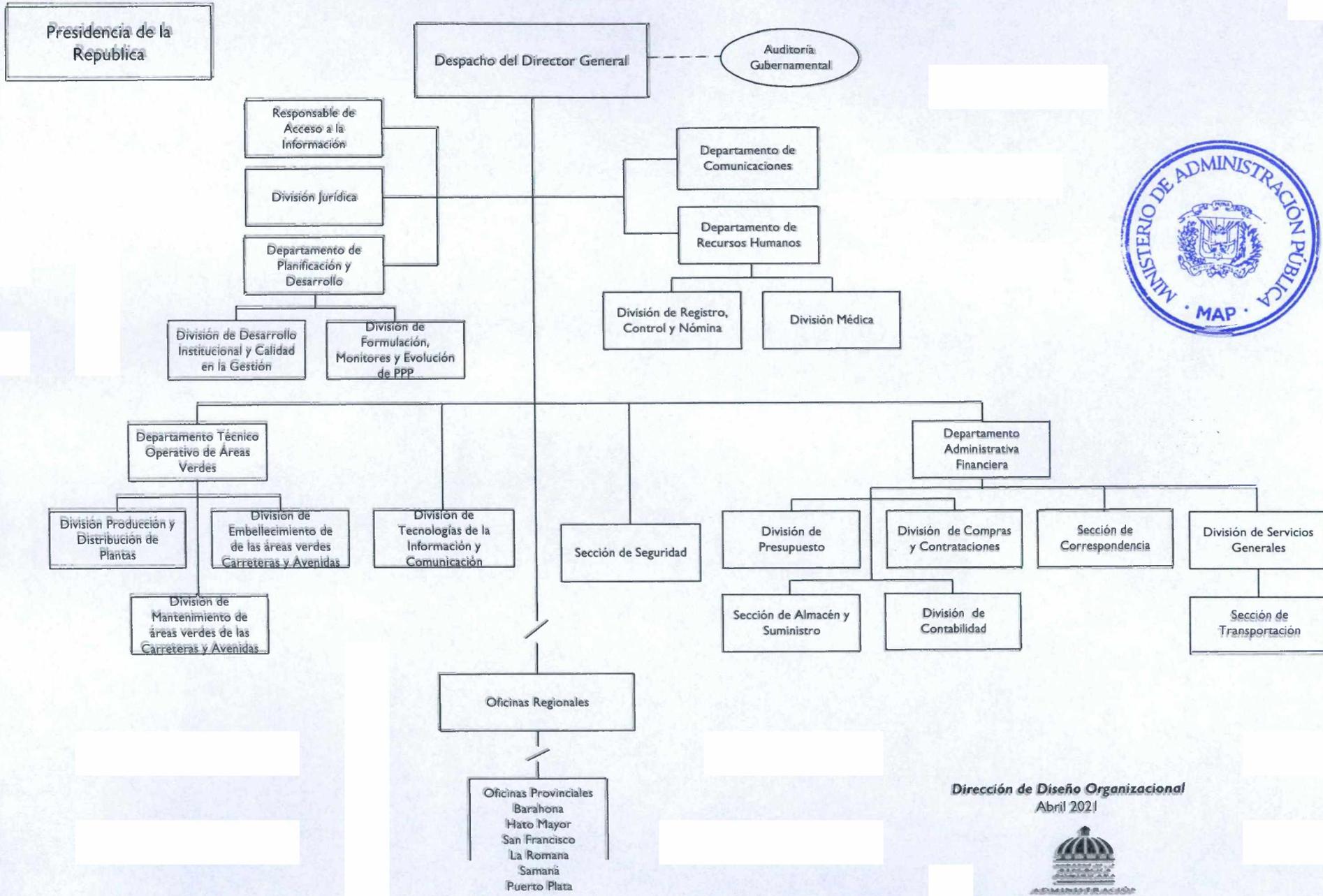
Antonio Julio de la Cruz Nolasco
Director General

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación



Dirección de Diseño Organizacional
Abril 2021

